



TM TAMAYO & ASOCIADOS
INTERNATIONAL PATENT AND TRADEMARK OFFICE

Trademark
Patent
Health Permit
Software
Commercial Name
Design

Marcas
Patentes
Registros Sanitarios
Soporte Lógico
Nombres Comerciales
Diseños

211

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación : 04039878 00000004

Folios: 8

Fecha (MM): 2004-09-17 15:40:43

Tramite : 011 PCT-PATENT 379 FASE NRCI 444 RESPUESTA

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

REF: EXPEDIENTE No. 04-039878

PATENTE: "PAQUETE RECERRABLE"

SOLICITANTE: CADBURY ADAMS USA LLC.

CARLOS ORLANDO MAYA RODRÍGUEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.17.117.818 expedida en Bogotá, Abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 17.402 el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado de la sociedad CADBURY ADAMS USA LLC domiciliada en Wilmington, Delaware USA. debidamente conferido y legalizado, adjunto a las diligencias administrativas de la referencia, encontrándome dentro del término legal me permito dar respuesta al Oficio de Requerimiento No. 05235 del Examen de Forma emanado de esa Oficina, con fundamento en el Artículo 38 de la Decisión 486 de 2000 de C.A.N, Artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), regla 51 bis del Reglamento y Circular única de la Superintendencia de Industria y Comercio, en los siguientes términos:

1.- Para dar cumplimiento a los requerimientos de su despacho, se presenta:

Carrera 13 A No. 28-38 Mz 2 Bufette 245 Parque Central Bavaria
PBX (57 1) 341 9841 - FAX (57 1) 336 8592 - Cel. (315) 317 1181
E-mails: tncarlos@etb.net.co , trademarks1@hotmail.com
Bogotá D.C., COLOMBIA, S.A.

1.-1- Copia auténtica del poder de cesión debidamente legalizado hasta por Apostilla, del inventor: LOTH, Jeffrey, Allen, a la sociedad WARNER LAMBERT COMPANY LLC.

1.2.- Con el fin de hacer claridad en cuanto al poder de cesión otorgado a la sociedad Warner Lambert Company Llc, anexamos copia auténtica del testimonio de CESIÓN de derechos de la patente de WARNER LAMBERT COMPANY LLC. A la sociedad CADBURY ADAMS USA LLC, sociedad solicitante de la patente de invención.

De acuerdo con lo anterior, solicito dar por subsanado dicho requerimiento y ordenar lo pertinente con el fin de que el expediente en mención siga su curso normal.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante y yo recibiremos notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en mi Oficina de Abogado ubicada en la Carrera 13A No. 28-38 Buffette 245 MZ.2 Parque Central Bavaria de la ciudad de Bogotá D.C.

Del señor Jefe,



CARLOS ORLANDO MAYA RODRIGUEZ

No.17.117.818 expedida en Bogotá,

T.P No. 17.402 del C.S.J.

CECMA - LEY 4641 6034
LEGALIZACION
040913293407

13/09/2004 11:59:40 \$29.00



ESTUAGIO NOTARIO



139603
CJ

213

N 003948150

FOLIO 1.269.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NUMERO SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de septiembre de dos mil cuatro, ante mi, Escribano Autortzante, **COMPARECE** el Doctor Daniel GOYTIA, argentino, mayor de edad, casado, Libreta de Enrolamiento número 4.526.965, domiciliado en Avenida Leandro N. Alem 449, 3º piso, de esta Ciudad.- El compareciente es persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como que DICE: I.- Que por escritura del día de la fecha pasada al folio 1.266 del Protocolo de este mismo Registro, a mi cargo, al que me remito, doy fe, se protocolizó un Poder con Cesión otorgado por **LOTH, Jeffrey, Allen**, con domicilio en Warner-Lambert Consumer Group, 201 Tabor Road, Morris Plains, NJ 07950, US y **WARNER-LAMBERT COMPANY LLC**, con domicilio en 201 Tabor Road, Morris Plains, NJ 07950, USA, a su favor.- II.- Que viene por la presente a **SUSTITUIR** el citado mandato, reservándose para si las facultades, a favor de **"CARLOS TAMAYO & ASOCIADOS"** y/o Carlos Orlando Maya Rodríguez y/o Gustavo Calderon Rosero y/o Carmen Graciela Florez y/o Clara Cortes Charry y/o Mayerling Rocío Castelblanco S., con domicilio en Carrera 13A N° 28-38, Buffette 245, Manzana 02, Parque Central Bavaria, Bogotá, COLOMBIA, para actuar en dicho país con las siguientes facultades: "...con poder especial suficiente para solicitar y obtener de las autoridades nacionales **"PAQUETE RECERRABLE"**, basado en: Número de Prioridad: PCT/IB01/01904. Fecha de Presentación: 2 de noviembre de 2001. Título: **PAQUETE RECERRABLE**, cuyo título deberá extenderse a nombre de **WARNER-LAMBERT COMPANY LLC**, con domicilio en 201 Tabor Road, Morris Plains, NJ 07950, USA, a quién ha cedido todos sus derechos a la invención arriba citada en cuanto se refiere a los países arriba citados sin restricción de ninguna clase, mediante el pago de un dólar que declara haber recibido.



N 003948150

El cesionario firma también el presente en prueba de aceptación de la cesión y autoriza a los expresados apoderados para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al objeto indicado; elevar solicitudes, declaraciones y reclamos; formular y firmar descripciones, enmiendas y apelaciones; pagar todos los impuestos y cuotas y efectuar toda clase de pagos determinados por la ley y retirar los mismos si fuere necesario; recibir todos los documentos y valores dando el descargo respectivo; desistir y percibir; llenar cualesquier otros requisitos y tomar, en fin, todas las medidas que creyeren conducentes al resguardo de los intereses del demandante, el que ratifica y confirma por el presente todo cuanto hicieron legalmente dichos apoderados en virtud del presente poder, con plena facultad de sustitución y revocación..."- LO TRANSCRIPTO ES COPIA FIEL, doy fe, de las partes pertinentes del mandato relacionado.- LEIDA y ratificada, así lo expresó, otorgó, aceptó y firmó, por ante mi, doy fe.- "SIGUE UNA FIRMA".- Esta mi sello.- Ante mi: ALEJANDRO M. LIPORACE.- CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mi, al folio 1.269 del Protocolo del Registro 1331, a mi cargo. PARA LOS APODERADOS expido esta PRIMERA COPIA en UNA FOJA de Actuación Notarial número N 003948150 que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe.-

COPIA
EXC
de lo t
BUEN

ALEJANDRO M. LIPORACE
MATRICULA 3839
ESCRIBANO PUBLICO



L 006177044



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, **LEGALIZA** la firma y sello del escribano **ALEJANDRO MARIA LIPORACE** obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **040913293407/6**. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.



Buenos Aires, Lunes 13 de Septiembre de 2004

ESC. LILIANA MABEL SEREBNISICH
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. PAIS _____ ARGENTINA _____

El presente documento público

2. Ha sido firmado por LILIANA M. SEREBRISKY

3. Quien actúa en calidad de CONSEJERO

4. Lleva el sello/timbre de CD. DE ESCRIB.

DE LA CIUDAD DE Bº Aº

5. En BUENOS AIRES 6. El día 13 SET 2000

7. Por UNIDAD DE COORDINACION LEGALIZACIONES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO

INTERNACIONAL Y CULTO _____

En fe del Secretario:

Sello y Timbre



156612

Dr. NESTOR A. LOZANO

Unidad de Coordinación Legalizaciones

Ministerio de Relaciones Exteriores,

Comercio Internacional y Culto



ACTUACION NOTARIAL

LEY 404



[Signature]

MARIANA CASTRILLO
ESCRIBANA
MATRICULA 4731

N 003753081

215

FOLIO 953.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS

NOVENTA Y DOS.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República

Argentina, a quince de julio de dos mil cuatro, ante mi, Escribano Autorizan-

te, COMPARECE el Doctor Daniel GOYTIA, argentino, mayor de edad, ca-

sado, Libreta de Enrolamiento número 4.526.965, domiciliado en Avenida

Leandro N. Alem 449, 3º piso, de esta Ciudad.- El compareciente es persona

hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como que DICE: I.- Que concurre en

su carácter de apoderado de WARNER-LAMBERT COMPANY LLC, según el

poder que esta le otorgara por escritura de fecha 11 de abril de 2003, pasa-

da al folio número 640, del Protocolo de este mismo Registro, al que me re-

mito, doy fe.- II.- Que por escritura del día de la fecha, pasada al folio 949

del Protocolo de este Registro, se protocolizó un INSTRUMENTO DE CE-

SION DE PATENTES otorgado por WARNER LAMBERT COMPANY LLC,

con domicilio en 201 Tabor Road, Morris Plains, NJ 07950, USA, a favor de

CADBURY ADAMS USA LLC, con domicilio en 2711 Centerville Road, Suite

400, Wilmington, Delaware 19808, USA.- II.- Que viene por la presente a

SUSTITUIR el citado instrumento reservándose para si las facultades, a fa-

vor de "CARLOS TAMAYO & ASOCIADOS" y/o Carlos Orlando Maya Ro-

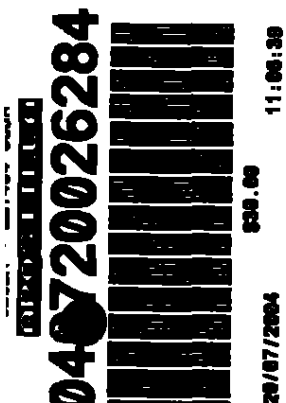
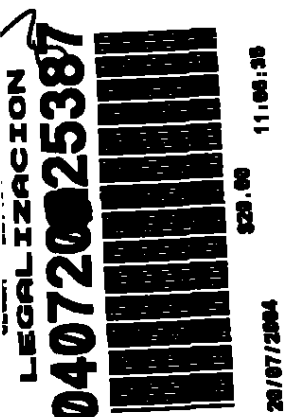
driguez y/o Gustavo Calderon Rosero y/o Carmen Graciela Florez y/o

Clara Cortes Charry y/o Mayerling Rocio Castelblanco S., con domicilio

en Carrera 13A N° 26-38, Buffetta 245, Manzana 02, Parque Central Bavaria,

Bogotá, COLOMBIA, para actuar en dicho país con las siguientes facultades:

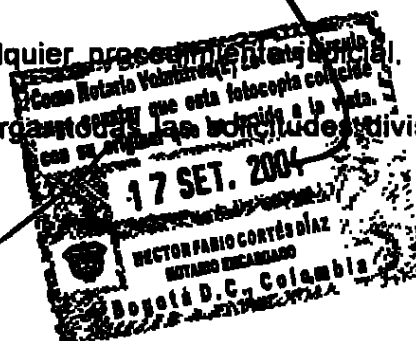
...CESIÓN PARA COLOMBIA ... Referencia del Caso PCA61-07-LAV.- En





N 003753081

una invención descrita en las Solicitudes de Patentes que se indican a continuación y que corresponden a la Solicitud PCT Número PCT/IB01/01904: -
Solicitud de Patente en Colombia - □ que se presenta en este acto ⊕ Solicitud N° 04-039878 presentada el 30 de abril de 2004 ... cuyo título es "**PAQUETE RECERRABLE**" vende y transfiere a: **Cadbury Adams USA LLC**, una sociedad de Delaware con domicilio comercial en **2711 Centerville Road, Suite 400, Wilmington, Delaware 19808, USA**, sus sucesores, cesionarios o socios postulantes, en adelante denominado el "Cesionario", la totalidad de los derechos, títulos e intereses en y con relación a dichas Solicitudes de Patentes en ... Colombia ... y la invención que se muestra y se describe en la presente - [Página 3].- en y con relación a todas las solicitudes y registros de patentes referidas a dicha invención y a las Patentes en ... Colombia ... incluyendo todas las patentes divisionales, re-emisiones, continuaciones, sustituciones y extensiones de las mismas, y todos los derechos emergentes de y en conformidad con todos y cada uno de los acuerdos internacionales, tratados o leyes relativos a la protección de la propiedad industrial, incluyendo derechos de prioridad, que resulten de la presentación de cualquiera de dichas Solicitudes; y **Warner-Lambert Company LLC** autoriza y solicita a los funcionarios encargados del otorgamiento y emisión de Patentes, la emisión de cualquier patente referida a dicha invención descrita en las Patentes de ... Colombia ... a favor del Cesionario, y se compromete a comunicar a dicho Cesionario o a sus representantes todos los hechos de su conocimiento con relación a dicha invención en las Patentes de ... Colombia ... a testificar en cualquier procedimiento legal, a firmar todos los documentos legales, a otorgar todas las bonificaciones, divisionales, continuaciones,





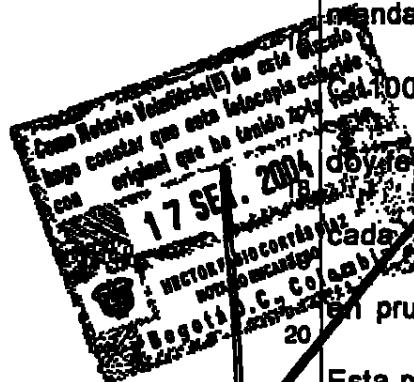
216

N 003753082

1 re-emisiones u otras solicitudes, a formular declaraciones simples y bajo ju-
2 ramento, y en general a realizar todo lo que esté a su alcance para que dicho
3 Cesionario pueda obtener y gozar de una adecuada protección legal sobre
4 dicha invención en las Patentes de ... Colombia ... en todos los países.- [Pá-
5 gina 4].- Warner-Lambert Company.- Fecha: 02/05/2004.- [Aparece una firma
6 ilegible debajo de la cual se lee:] Evan Federman. Cargo: Secretaria Asis-
7 tente, 201 Tabor Road, Morris Plains, NJ 07950.- Estado de Nueva Jersey,
8 Condado de Morris.- A los 2 días de junio de 2004, compareció personal-
9 mente ante mi Evan Federman, a quien reconozco como la persona men-
10 cionada en y quien otorgó el documento adjunto, y quien reconoció ante mí
11 haber otorgado dicho instrumento como un acto libre y voluntario y a los fi-
12 nes allí establecidos.- [Aparece una firma ilegible debajo de la cual se lee:]
13 Notario Público. [A su derecha aparece un sello en relieve que reza:] MARY
14 M. HELMKEN, NOTARIA PÚBLICA, NUEVA JERSEY. [Debajo se observa un
15 sello que reza:] MARY M. HELMKEN, Notaria Pública de Nueva Jersey. Mi
mandato concluye el 22 de abril de 2009.-

16 "0011901951037CAN.ASSIGN..."- LO TRANSCRIPTO ES COPIA FIEL,
17 doy fe de las partes pertinentes del instrumento relacionado.- LEIDA y ratifi-
18 cada así lo expresó, otorgó, aceptó y firmó el compareciente, por ante mi, y
19 en prueba de conformidad, de todo lo que doy fe.- "SIGUE UNA FIRMA".-
20

21 Esta mi sello.- Ante mi: MARIANA CASTRILLO - ESCRIBANA.- CONCUER-
22 DA con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio número 953 (novecien-





N 003753082

003753081 y N 003753082 que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe.-

Mariana Castrillo

MARIANA CASTRILLO
ESCRIBANA
MATRÍCULA 4731



26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

217



L 006111281



El COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **MARIANA CASTRILLO**

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **040720225387/4** La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Martes 20 de Julio de 2004



ESQ. JORGE ANDRES DE BARTOLO
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO



270-8
213



APOSTILLE



REPUBLICA ARGENTINA

(Convention de La Haye du 5 octobre 1981)

A 00017087

1. PAÍS: REPUBLICA ARGENTINA

El presente documento público

2. Ha sido firmado por JORGE ANDRES DE BARTOLO

3. Quien actúa en calidad de CONSEJERO

4. Lleva el sello / timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

5. En LA CIUDAD DE BUENOS AIRES 6. El día 20/07/2004

7. Por EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

(Convenio 02/09/2003)

8. Bajo el número: 040720026284

9. Sello / Timbre

10. Firma



ESC. HORACIO F. BAILESTRIN
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO

Como Notario Voluntario(a) de este Circuito
juego constar que esta fotocopia coincide
con el original que he tenido a la vista.

17 SET. 2004

RECTOR PABLO CORTÉS CLAZ
NOTARIO PUBLICO
Bogotá D.C. Colombia

2020
Bogotá D C

Doctor(a)
CARLOS ORLANDO AMAYA RODRIGUEZ.
Apoderado(a)

REFERENCIA:	Radicación N°	04-39878
	Solicitud internacional	PCT/IB01/01904
	Fecha limite de inicio en fase nacional	02/06/2004
	Trámite	011
	Evento	379
	Actuación	416
	Oficio N°	680
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en el asunto, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486, de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y comercio, se envía el extracto de la solicitud a la oficina de comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo dispone el artículo 40 de la referida Decisión 486.

Cúmplase

Dado en Bogotá D C,

29 AGO. 2005


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe División de Nuevas Creaciones.

202028

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No.04-39878

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION

PCT FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No 557

DE FECHA 31 DE OCTUBRE DEL 2005, EL TERMINO HABIL SEÑALADO POR

LA LEY EXPIRA EL 27 DE ENERO DEL 2006

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI ☐ ☐

NO ☐ ☒ ☐

Bogotá D.C., Noviembre de 2006